

3. Medidas de longitudes. Definición de adición de longitudes. Propiedades. Unidades de longitud. Conversión de complejos en incomplejos de longitud. Cambio de unidad.

4. Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Construcción de paralelogramos. Clasificación de los paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

5. Área de una figura. Áreas del cuadrado y del rectángulo. Unidades de áreas. Conversión de complejos en incomplejos. Cambio de unidad. Unidades agrarias. Áreas de otras figuras planas.

6. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto de una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medidas angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

7. Proporcionalidad de segmentos. Construcciones. Semejanza de triángulos. Criterios. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción. Semejanza de polígonos. Razón de las áreas y construcción de polígonos semejantes.

8. Teorema de Pitágoras. Resoluciones de triángulos rectángulos. Equivalencia de figuras. Construcción de polígonos regulares. Lado y apotema de los polígonos regulares. Área de los polígonos regulares.

9. Geometría del espacio. El plano. Teoremas fundamentales. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad de rectas y planos. Ángulos diedros. Ángulos poliedros. Simetría en el espacio.

10. El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Reducción de complejos a incomplejos y viceversa. Cambio de unidad. Unidades de capacidad. Unidades de masa (peso). Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

11. Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Áreas lateral y total del prisma recto. Fórmulas del volumen del ortoedro. Volumen de un prisma cualquiera.

12. Pirámides. Tronco de pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide regular. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y del cono.

13. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Uso esférico y curva esférica. Área y volumen de la esfera. Medida del tiempo.

14. Funciones y gráficas. Representación gráfica de funciones dadas por una ecuación. Clasificación de las funciones. Representación gráfica de la función entera. Función exponencial. Función logarítmica.

Trigonometría

1. Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones de un mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas. Reducción de las razones al primer cuadrante.

2. Relaciones de adición de las funciones trigonométricas. Identidades y ecuaciones trigonométricas.

3. Resolución de triángulos rectángulos. Aplicación en trabajos de topografía.

4. Resolución de triángulos oblicuángulos.

5. Manejo de las tablas de funciones goniométricas.

Geometría analítica

1. Geometría analítica de la recta en el plano. Problemas de incidencias, alineación, paralelismo y perpendicularidad. Distancias y ángulos.

TERCERA PRUEBA

Descripción y uso de la regla de cálculo

1. Multiplicación y división.
2. Elevaciones a cuadrados y cubos.
3. Extracción de raíces cuadradas y cúbicas.
4. Logaritmos. Operaciones directas e inversas.
5. Funciones trigonométricas: Operaciones directas e inversas.

Interpretación de croquis y planos

1. Interpretación de los croquis de un terreno que se indique o de los que se refieren a elementos de maquinaria o de construcción, para desarrollar, a su vista, los dibujos definitivos correspondientes.

2. Desarrollo de planos de detalle de las partes que se señalen.

3. Valoración de superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Levantamiento de planos

1. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación. Nivelación. Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.

2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios y otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.

3. Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.

4. Valoración de longitudes, superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Nociones de legislación

1. El régimen político español actual. Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.

2. Las Leyes Fundamentales. Estudio de cada una de ellas.

3. La Jefatura del Estado: Conceptos y funciones. La Administración Central en España: Organos que comprende. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

4. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Principales derechos y obligaciones. Especial referencia al Cuerpo de Delinquentes de Obras Públicas.

Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas

1. El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes y evolución histórica. Competencia genérica y estructura orgánica. Organos consultivos. Delegaciones Provinciales. Organismos autónomos.

2. Subsecretaría. Gabinete Técnico. Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior: Servicios y Secciones que la integran. Otras unidades.

3. Secretaría General Técnica. Vicesecretaría General Técnica. Servicios y Gabinetes.

4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales. Servicios y Secciones. Jefaturas Regionales y Provinciales de Carreteras.

5. Dirección General de Obras Hidráulicas. Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales. Servicios y Secciones. Comisarias de Aguas y Servicios Hidráulicos.

6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Gabinete Técnico. Subdirecciones, Servicios y Secciones. Jefaturas de Costas.

7. Dirección General de Transportes Terrestres. Gabinete Técnico. Subdirección General, Servicios y Secciones. Jefaturas Regionales de Transportes y Jefaturas de Construcción de Ferrocarriles.

8678

RESOLUCION del Organismo^o autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 22 plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 22 plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 22 plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España. De ellas, 12 de Ingenieros Técnicos de Minas, una de Ingeniero Técnico Agrícola, ocho de Ingenieros Técnicos Industriales y una de Ingeniero Técnico en Topografía.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere en la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.—Constará la fase de oposición de un solo ejercicio, que versará sobre los temas de los programas respectivos de las distintas titulaciones que figuran como anejos en la presente convocatoria. El ejercicio consistirá en la exposición por escrito de dos temas, elegidos por el opositor, entre cuatro sacados al azar (dos de cada uno de los grupos.—Administrativo

y Técnico—, en que se encuentran divididos los mencionados programas).

La duración total de dicha exposición será como máximo de dos horas.

2.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones contenidas en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico de Minas, Agrícola, Industrial o Topografía.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuran en las respectivas reglamentaciones específicas de las citadas escalas, plantillas o grupos.
- h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno como Perito o Ingeniero Técnico de Minas, Agrícola, Industrial o Topografía y hallarse comprendido dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de los Organismos* autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Norte de España, por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales actuará como representante de la Dirección General de la Función Pública, y otro, designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, en representación de la misma. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que para cada especialidad ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica como anejo de esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El ejercicio se calificará de la siguiente forma: Se asignará a cada opositor de cero a diez puntos por cada tema para la prueba que se establece en la base 1.4 de la

presente convocatoria, siendo necesaria la obtención de un total de 10 puntos, como mínimo, para la superación de dicha prueba.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- Por expediente académico, como Perito o Ingeniero Técnico, se otorgarán hasta dos puntos, según el puesto relativo que ocupe en la promoción.
- Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional como Perito o Ingeniero Técnico al servicio de la Administración del Estado, de la Provincia o Municipio, se otorgarán 0,25 puntos.
- Por cada año de servicio prestado en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, como Perito o Ingeniero Técnico, se otorgarán 0,50 puntos.
- Por trabajos, publicaciones, premios, recompensas, idiomas que se aporten, se otorgarán hasta dos puntos.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Confederación Hidrográfica del Norte de España los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifiquen no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 14 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director,

ANEJO

Programa de Técnicos de Grado Medio

Temas administrativos. General para todos

- El Ministerio de Obras Públicas: Organización.—Subsecretaría.—El Consejo de Obras Públicas.—La Asesoría Jurídica y la Abogacía del Estado.—Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría.—La Secretaría General Técnica.—Las Delegaciones Provinciales.
- La Dirección General de Obras Hidráulicas.—Estructura orgánica y funciones.—Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos.—Organismos autónomos adscritos.
- Organización de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Delegación del Gobierno.—Dirección.—Junta de Gobierno.—Comisión local de desembalses.—Departamentos.—Servicios de Aplicaciones.—Secciones.—Oficinas regionales.
- Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obra, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.
- Tasas y exacciones parafiscales, cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas, en relación con las Obras Hidráulicas.—Objeto, sujeto y base de gravamen, devengo y liquidación.
- La ciencia de la Administración.—Aplicaciones prácticas de la ciencia de la Administración.
- Simplificaciones del trabajo administrativo.—Técnicas de análisis.—Estudio del puesto de trabajo.

Temas especiales para Ingenieros Técnicos de Minas

- Hidrología.—Pluviometría.—Métodos de aforos de corrientes superficiales.—Obtención de curvas de caudales.
- Topografía.—Levantamientos taquimétricos, nivelaciones. Sistemas y métodos.
- Geología.—Clasificación de terrenos.—Estudio de la geología de cerradas y vasos.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.—Instrucciones complementarias.
- Depuración y esterilización de aguas potables.—Depuración de aguas residuales.—Detergentes.
- Construcción.—Materiales diversos.—Resistencia en materiales.—Hormigón armado.
- Valoraciones y peritaciones de fincas rústicas y urbanas. Métodos de valoración.—Expropiaciones.—Ocupaciones temporales.

Temas especiales para Ingenieros Técnicos Industriales

- Sistemas de comunicaciones por radió.—Telemando.—Telemedida.
- Instalaciones eléctricas en las presas.—Inconvenientes.—Mejora ambiental de las cámaras de mecanismos.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.—Instrucciones complementarias.

4. Los Servicios de Aplicaciones Industriales de las Confederaciones Hidrográficas.—Creación, régimen y funciones.
5. Poder autodepurador del río.—Mecanismo y determinación.—Distribución del oxígeno disuelto.—Demanda de oxígeno. gúida.
6. Los vertidos urbanos y mixtos.—Tratamientos convencionales.—Descripción y análisis de los procesos de depuración.—Detergentes.—Eliminación de lodos.
7. Vertidos industriales.—Procesos de tratamiento, según las industrias.—Resultados obtenibles.

Temas especiales para Ingenieros Técnicos Agrícolas

1. Valoraciones y peritaciones agrícolas.—Métodos de valoración.—Diferentes valoraciones, según la finalidad perseguida.
2. Programación de experiencias de riego y de cálculo de consumo de agua.—Evapotranspiración.—Método de estimación. Lisímetros.
3. Programación y desarrollo de censos sobre regadíos en explotación.—Fichas individuales y de resumen.—Práctica operativa.
4. Fruticultura: Injerto, poda y formación de plantaciones. Tratamientos fitosanitarios.—Utensilios y aparatos empleados.
5. Suelos: Estudio de viabilidad de nuevas zonas regables.—Evaluación de suelos agrícolas para el riego.—Enmiendas y mejoras.—Cálculo de abonados.
6. Agronomía: Cálculo de alternativas y programación de cultivos más adecuados a nuevas zonas regables.—Representación de alternativas.
7. Limpieza y conservación de cauces de riego y drenaje en las zonas de regadío.—Métodos en uso y características.—Control de algas.

Temas especiales para Ingenieros Técnicos en Topografía

1. Levantamientos topográficos.
2. Coordinación de topografía de detalle, con zonas de curvas restituidas.
3. Topografía aplicada a los embalses.
4. Nivelaciones de precisión.
5. Replanteo de túneles de gran longitud.
6. Triangulaciones.
7. Parcelarios de terrenos.—Trazado de perfiles longitudinales y transversales.—Replanteo de estaciones poligonales.

8679

RESOLUCION del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Auxiliares administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24.1 a) y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primera.—Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones. (Para la realización de esta prueba los opositores podrán disponer de la máquina de que vengán provistos o, en otro caso, de la que les facilite el Tribunal.)

En esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud de lo escrito.

Segunda.—Organización administrativa: Contestar por escrito un tema sacado a suerte entre los del cuestionario de organización administrativa que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo los opositores para realizar el ejercicio de un plazo de dos horas.

Con carácter voluntario podrán los opositores realizar una tercera prueba para mejorar la puntuación obtenida en las otras dos. Esta prueba podrá versar sobre la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto dictado por el Tribunal durante cinco minutos o sobre la traducción de un texto de cualquier idioma moderno, pudiendo utilizar diccionario.

El tiempo para la traducción y escritura a máquina del texto taquigrafiado o para la traducción y escritura a máquina del texto en el idioma moderno facilitado por el Tribunal será de media hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental o a los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual